tivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 13 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de trece plazas de Maestros nacionales, tres de Maestras nacionales parvulistas y cuatro de Maestras nacionales, vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara trece plazas de Maestros nacionales, tres de Maestras nacionales parvulistas y cuatro de Maestras nacionales, se anuncia su provisión a concurso entre Maestros y Maestras nacionales pertenecientes al Escalafón del Magisterio Nacional en situación de actividad que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo anual conforme a la categoría del interesado dentro del Escalafón del Magisterio Nacional que disfrutara a la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado; el 150 por 100 de dicho sueldo por el concepto de gratificación de residencia; el 100 por 100 del sueldo por el concepto de gratificación especial; 7.000 pesetas de gratificación compensatoria; 24.000 pesetas de gratificación complementaria; trienios por permanencia en la provincia en la cuantía de 1.500 pesetas anuales cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Los sueldos que se fijan se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este nuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la toma de posesión tendrá lugar el día 1 de octubre del presente año, fecha de iniciación del curso escolar en la Provincia.

Las instancias estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.

b) Certificación académica en la que se haga constar las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

c) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica, de tipo caracterológico o temperamental.

e) Certificado de conducta con informe de aptitud expedido por el Jefe del que dependa el aspirante.

f) Dos fotografías tamaño carnet, y

g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses, teniendo derecho al disfrute de las vacaciones de verano en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para los que resulten designados como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo preceptuado en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de abril de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicitare, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieren.

	Plazas
Audiencias Territoriales:	
Barcelona	1
Sevilla	1
Valladolid	1
Audiencias Provinciales:	
San Sebastián	1
Teruel	1
Juzgados de Instrucción:	
Alcañiz	1
Almería número 3	1
Alora	1
Béjar	1
Bilbao número 7	1
Cuidad Rodrigo	1
Elche número 2	1
Fuentesaúco	1
Huelma	1
Las Palmas número 4	1
Lérida número 2	1
Linares	1
Lucena del Cid	1
Madrid número 6	1
Madrid número 29	2
Madrid número 30	2
Madridejos	1
Miranda de Ebro	1
Murias de Paredes	1
Peñarroya - Pueblonuevo	1
Puebla de Sanabria	1
Puertollano	1
Redondela	1
Riaza	1
Sabadell número 2	1
Torrelaguna	1
Torrente	1
Torrox	1
Valladolid número 3	1
Villanueva de los Infantes	1
Vitoria número 2	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Instrucción que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción